



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 563-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 27 de junio del 2009.- Las 14H30.- Agréguese al proceso la resolución PLE-TCE-354-18-06-2009 y el oficio No. 217-P-TCE-09, por lo que se llama a integrar este Tribunal al Ab. Douglas Quintero Tenorio por licencia concedida a la señora Vicepresidenta Dra. Ximena Endara Osejo.- Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo: remítase comunicación por la vía más expedita posible al Consejo Nacional Electoral a fin de que, en el plazo improrrogable de veinte y cuatro horas y bajo prevenciones de ley, remita a este Despacho el expediente completo en el que conste la resolución mediante la cual niega el recurso de apelación interpuesto por la señora Verónica Guevara Villacrés, Candidata a la Alcaldía del cantón Naranjito por el Movimiento Patria Altiva y Soberana Lista 35.- Hágase conocer del particular a la recurrente en el casillero contencioso electoral No. 35 del Tribunal Contencioso Electoral y en el domicilio electrónico cardena1@gye.satnet.net.- Publíquese en la página web y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral.- **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**- f) Ab. Douglas Quintero Tenorio.- JUEZ SUPLENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico, Quito 27 de junio del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

